

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I M.P., FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA PARA REALIZAR EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN “CASTELLÓN GLOBAL PROGRAM” EJERCICIO 2026.

En Castellón de la Plana, a la fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Marta Barrachina Mateu, Presidente de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 21/04/2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por **D. Manuel Pesudo Esteve**, Secretario General de aquélla, en funciones de fedatario público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y DE OTRA, SR JUAN ANTONIO BERTOLÍN OLMOS, como Gerente de la Fundació General de la Universitat Jaume I, M.P., Fundació de la Comunitat Valenciana inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 079 (C), en fecha 12 de diciembre de 2006, actuando en nombre y representación de dicha institución en virtud de los poderes que tiene conferidos mediante escritura autorizada por el notario de Castellón, Sr. Ernesto Tarragón Albella, de 16 de enero de 2019, número 89 del protocolo y posterior modificación aprobada en la sesión número 28 de fecha 13 de diciembre de 2019 del Patronato de la Fundació General, por la que se le otorga poderes para firmar convenios en nombre de la Fundació General, número 407 con fecha 13 de febrero de 2020.

MANIFIESTAN/ EXPONEN

La Fundació General de la Universitat Jaume I M.P., Fundació de la Comunitat Valenciana inscrita es una Fundació gobernada por la Universitat Jaume I de Castellón, cuyo rol es desarrollar y gestionar diferentes actividades de interés general en la universidad. La gestión de ESPAITEC, Parque Científico y Tecnológico ha sido encomendada por la Universitat Jaume I a la Fundació General. ESPAITEC tiene por objetivo crear un entorno de referencia en Castellón que albergue, apoye, anime y ayude a iniciativas empresariales innovadoras a crecer y que facilite la transferencia activa de la tecnología en la Universitat. En relación al objeto de este convenio, ESPAITEC ha organizado y coordinado las 13 ediciones previas del programa de Aceleración “Castellón Global Program”.

Por lo que respecta a la **Diputación Provincial de Castellón**, la procedencia de presente convenio se fundamenta en:

a) El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se ha aportado el informe favorable de Secretaría sobre la inexistencia de duplicidades y el informe de Intervención condicionado sobre la sostenibilidad financiera del ejercicio de la competencia distinta de las propias o atribuidas por delegación implicada en el expediente, habiéndose solicitado aunque todavía no recibido el informe de la dirección general competente de la Generalitat Valenciana en materia de tutela financiera, en el ejercicio de las funciones de control que tiene asignadas.

b) Asimismo el presente convenio se desarrolla en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, para el trienio 2026-2028, en el que se fijan para el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales como objetivos estratégicos:

1. Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

2. Potenciar la competitividad, consolidación y la aceleración empresarial.
3. Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la cooperación empresarial.
4. Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
5. Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
6. Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.
7. Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.
8. Impulsar programas de fomento del empleo.
9. Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas castellonenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.
10. Fomentar el espíritu emprendedor y la creación de empresas y start-ups en la provincia de Castellón.

Contribuyendo a sus objetivos del siguiente modo:

- poniendo en marcha un programa de aceleración empresarial que fortalezca el tejido empresarial de la provincia construyendo modelos de negocio sólidos y escalables, promoviendo criterios de sostenibilidad medioambiental y digitalización.
- acercando la financiación tanto pública como privada a las empresas participantes, y activando la red de contactos de los distintos agentes y entidades lo cuál permite su crecimiento y, todo ello, genera riqueza y empleo en la provincia.

c) La ejecución del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto de la Diputación de Castellón para el ejercicio 2026, que contempla la concesión de la presente subvención de forma directa.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar, libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES/CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es la regulación del procedimiento para la concesión de la subvención, de forma directa, por la Excma. Diputación Provincial de Castellón a Fundación General de la Universitat Jaume I, M.P., Fundació de la Comunitat Valenciana inscrita para la realización del Programa de Aceleración “Castellón Global Program”, realizado durante el ejercicio económico 2026, en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Castellón (en adelante OGS), vigente.

La presente ayuda no se considera Ayuda de estado por no cumplirse los requisitos de la Comunicación de Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme al art. 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la UE, atendiendo a que no afectan a los intercambios comerciales entre estados miembros.

SEGUNDA. Beneficiarios

El beneficiario de la presente subvención es la Fundación General de la Universitat Jaume I M.P., Fundació de la Comunitat Valenciana, con CIF: G12741088.

Según la documentación obrante en el expediente, en el beneficiario no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) que impiden tener tal condición.

TERCERA. Actividades o programas subvencionables

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en la 14ª Edición del Programa de Aceleración “Castellón Global Program” (en adelante CGP_14ED) centrado en la personalización del proceso formativo reforzado con una mentorización individualizada, diseñados por la unidad de

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

gestión de espaitec Parc Científic Tecnològic de la Fundació General de la UJI (de ahora en adelante ESPAITEC).

CGP_14ED va dirigido a emprendedores, empresarios, directores generales y ejecutivos de empresas de la provincia de Castellón que tengan experiencia en desarrollo de negocio, objetivos ambiciosos y alto potencial de crecimiento. Los candidatos interesados en participar en el programa deben provenir de empresas con experiencia en el mercado y un alto potencial de crecimiento, y que pertenezcan a cuatro categorías:

- con una antigüedad comprendida entre 0 y 5 años sin facturación mínima,
- mayor de 5 años en proceso de crecimiento o ya consolidadas con una facturación mínima de 100.000 euros,
- empresas familiares con una trayectoria de más de 15 años de funcionamiento, y que se estén enfrentando a un cambio generacional en dirección,
- empresas participantes del programa antes del año 2019 (7ª edición), edición inclusive, y que planteen un replanteamiento estratégico o una adaptación significativa del modelo de negocio.

CGP_ED14 se articula en dos grupos de actividades, con cuatro actividades en total:

1 - Formación, Mentorización y Tutorización de las empresas participantes

Preparación del entorno CGP_14ED y Lanzamiento de la convocatoria

Actividad 1. Definición del plan formativo: Preparación del entorno formativo CGP_14ED y lanzamiento de la convocatoria. Durante esta fase se articularán todos los mecanismos necesarios para la puesta en marcha del programa, como son la preparación del equipo docente y cierre contenidos de la acción formativa, creación del plan de comunicación y material gráfico, lanzamiento bases convocatoria, y selección de las 12 empresas participantes. Las empresas deberán estar formalmente constituidas en el momento de presentar la documentación y pertenecer a cualquiera de estas tres categorías: empresas de reciente creación que quieran crecer, empresas consolidadas en búsqueda de innovación, empresas familiares con cambio generacional o empresas participantes en ediciones anteriores (antes de la edición 2019) que se

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

planteen un replanteamiento estratégico o una adaptación significativa del modelo de negocio.

Formación, Mentorización y tutorizaciones expertas

Actividad 2. Formación – Mentorización de las empresas participantes: En primer lugar se determinará el currículo formativo necesario para abordar las necesidades identificadas y, posteriormente, se realizarán sesiones de trabajo junto con el mentor/a asignado/a del currículo formativo personalizado determinado a la empresa participante, con el apoyo del material formativo, dividiéndose en los siguientes bloques que darán las respuestas necesarias para el correcto crecimiento empresarial. Cada bloque de formación consta de 3 píldoras formativas en vídeo de 30 minutos:

- Módulo 1: Estrategia empresarial
- Módulo 2: Modelo de negocio
- Módulo 3: Marketing y ventas
- Módulo 4: Recursos Humanos
- Módulo 5: Finanzas y financiación
- Pitch y Comunicación: se ofrece en formato taller presencial

Las sesiones de mentoría personalizada tendrán lugar desde el mes de junio hasta noviembre de forma independiente para cada empresa según su disponibilidad horaria y la del mentor. Normalmente las sesiones serán de 1,5 ó 2 horas, donde se trabajarán las píldoras formativas relacionadas con la necesidad prioritaria. En estas sesiones de mentoría se realizará el **Plan de Crecimiento Empresarial Personalizado (PCEP)** de su empresa.

Actividad 3. Tutorización experta a las empresas participantes: Se impartirán sesiones de tutoría experta en forma presencial y se centrarán en ampliar/profundizar en materia de cada uno de los módulos propuestos en el material formativo, añadiendo una sesión especializada en internacionalización. Las sesiones tendrán una duración de 3 horas donde se combinará teoría-práctica.

2 - Club de Empresas del Castellon Global Program

Actividad 4. Club de Empresas del Castellon Global Program (CECGP): Fase independiente de las anteriores en temporalidad, realización y resultado.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

A lo largo de las 13 ediciones del CGP han participado 127 empresas. Con el fin de facilitar la interacción entre las empresas participantes se creó el Club de Empresas del CGP (CECGP). El Club tiene dos objetivos principales. Por una parte, aumentar el alcance del programa haciendo que la experiencia y lo aprendido durante el Castellón Global Program vaya más allá de la edición en la que se participó. Por la otra, reforzar los conocimientos adquiridos y hacer un seguimiento para su correcta implementación en el plan de crecimiento de la empresa.

Para conseguir lograr dichos objetivos es importante fomentar el networking entre las empresas del Club, seguir manteniendo el contacto con las empresas y generar puntos de encuentro donde las empresas reciban un trato especial, es decir, un valor añadido que solo ser parte del Club otorga, reforzando así un sentimiento de pertenencia al mismo.

Para dinamizar el Club de Empresas CsGP, durante 2026 se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Reuniones de seguimiento individualizado con las empresas para ver su evolución tras el paso por el programa e identificar necesidades de apoyo concretas para seguir su crecimiento empresarial.
- Desayunos empresariales con las empresas del Club para valorar acciones, desafíos y necesidades a abordar a lo largo del año.
- Dar visibilidad a las empresas del club a través de acciones de difusión a través de la página web del programa www.castellonglobalprogram.com y redes sociales de Espaitec y Diputación de Castellón. La información publicada estará siempre relacionada con proyectos realizados e hitos conseguidos por las empresas del Club. También se realizarán entrevistas para conocer la experiencia de la empresa tras su paso por el programa.
- Acceso gratuito a las sesiones de formación sobre habilidades empresariales que Espaitec organiza mensualmente en sus instalaciones, considerando a las empresas del Club como parte de Espaitec. Sesiones con diferentes formatos y temas de interés diseñadas para mantener actualizadas las habilidades de gestión del tejido empresarial de Castellón. Entre otros, se trabajan temas como los siguientes: recursos humanos, comunicación, psicología positiva aplicada a la productividad de las empresas, técnicas para la gestión de proyectos e internacionalización.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

- Participar en el programa de fomento de la cooperación empresarial de la Asociación de Parques Científico-Tecnológicos de España (APTE) con el que se accede a un ecosistema de más de 6.000 empresas tecnológicas e innovadoras vinculadas a los más de 58 parques científicos y tecnológicos para resolver retos tecnológicos. Es decir, las empresas del Club podrán publicar en esta plataforma necesidades o retos tecnológicos que podrán ser resueltos por el conjunto de empresas vinculados a Espaitec, la red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana y, en última instancia, y a la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE)
- Encuentro entre las empresas del Club y los nuevos participantes de la CGP_13ED. Con esta actividad se pretende generar un espacio de intercambio de experiencias en la participación del programa y compartir inquietudes de los nuevos participantes en el programa con las empresas que ya han pasado por el programa. De este encuentro pueden surgir colaboraciones de tutorización de empresas del club con los nuevos participantes.
- 7ª edición de la Jornada de Innovatossals. Foro de carácter anual dirigido a ejecutivos de empresas (CEOs/CIOs/CTOs) de la provincia de Castellón que incorpora la participación de los principales responsables de innovación y tecnología de empresas “regenerativas” (aquellas compañías que no solo buscan reducir su impacto negativo, sino que pretende generar un impacto positivo neto en el medio ambiente, las personas y la comunidad y/o en la economía y el propio ecosistema empresarial) a nivel nacional donde compartirán sus experiencias (entre ellas las que hayan tenido con universidades) y sus metodologías con los responsables de las empresas de Castellón (incluyendo las empresas de Espaitec, las participantes de la 13ª edición del Castellon Global Program y las que forman parte del Club de Empresas CGP).
- Asesoramiento a las empresas con escasa actividad de I+D+i para la identificación de oportunidades y proyectos con financiación público-privada.
- Contribuir al establecimiento de alianzas estrategias empresa-universidad así como la cooperación entre ellas para la definición y realización de proyectos I+D+i

CUARTA.- Gastos subvencionables (GASTO CORRIENTE)

Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del ejercicio 2026 en el plazo establecido en el art. 31.2 de la LGS; es decir, **se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación** determinado en la base decimosegunda de las presentes bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter CORRIENTE, en ningún caso gasto en bienes inventariables.

A tales efectos se considerarán gasto de inversión aquellos suministros de bienes cuya vida útil sea superior a un año, siempre y cuando su importe unitario no sea inferior a 150 €.

En concreto se consideran subvencionables las partidas clasificatorias de gasto que consten en el **ANEXO I** de la solicitud como gasto subvencionable dentro del aportado:

GASTOS	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Categorías (abajo indicadas) con detalle de partidas clasificadas (a cumplimentar por el beneficiario)	Importe
Personal propio	
Responsable del proyecto dedicación 100%	40.000,00 €
Publicidad y difusión	
Campañas de Comunicación	6.000,00 €
Página web	240,00 €
Creación de contenido audiovisual	1.500,00 €
Bienes y servicios para la ejecución	
Formación/Mentorización	47.433,60 €
Material Diverso, Merchandising, Fungible	4.000,00 €
Jornadas (Innovatossals y Club de Empresa) - Audiovisual	1.200,00 €
Jornadas (Innovatossals y Club de Empresa) – Servicios (catering y otros)	2.665,80 €

PROMOCIÓ ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

GASTOS	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Categorías (abajo indicadas) con detalle de partidas clasificadas (a cumplimentar por el beneficiario)	Importe
Jornadas (Innovatossals y Club de Empresa) – Honorarios ponentes / moderación	6.500,00 €
Auditoría	1.500,00 €
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	111.039,40 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, **en ningún caso serán gastos subvencionables** los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

QUINTA.- Cuantía de la subvención, gastos subvencionables y financiación de las actividades subvencionadas

La cuantía de la subvención es de 94.383,49 €, que supone el 85,00% de los gastos subvencionables de la actividad que ascienden a 111.039,40 €.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la LGS, se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. Aplicación presupuestaria, naturaleza nominativa.

La concesión de la subvención derivada del presente convenio se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2026: 43900/4890572 “Programa Aceleración Empresarial CSGP: Fundación Gral UJI”.

La cuantía de la subvención por importe de 94.383,49 € dentro del crédito disponible, es conforme con la operación contable RC n.º 12026000000466.

Esta subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2026, a través de la anterior aplicación presupuestaria y de su inclusión en el Anexo de Subvenciones Nominativas.

SÉPTIMA. Solicitudes : plazo, lugar y documentación

La solicitud de subvención se ha acompañado de la siguiente **documentación**:

a)

- **NIF del solicitante**
- **NIF del representante**
- **Estatutos** debidamente **inscritos en el Registro Público** correspondiente, con constancia de que el objeto social es adecuado al de las presentes bases.

b) Descripción de las **actividades o programas** objeto de la subvención, con detalle del **presupuesto** de ingresos y gastos, según **ANEXO I**.

El presupuesto de gastos se refiere al total de la actividad subvencionada, **diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables**, y especificando las partidas clasificatorias de unos y otros. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos.

En el bloque de gastos subvencionables se computan **TODOS** los gastos de la actividad que resultan encuadrables en la categoría de gasto configurados como subvencionables en la correspondiente base reguladora cuarta.

El importe del total de gastos subvencionables coincide con el importe a justificar que se fijará en el acuerdo de concesión de la subvención, disminuyéndose proporcionalmente la subvención en el caso de que se justifique menor importe.

Se detallan los **ingresos y demás recursos financieros** de la actividad objeto de subvención de la presente convocatoria, indicando su importe y procedencia

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

(subvención solicitada a la Diputación, otras subvenciones concedidas, detallando importe y órgano concedente, ingresos generados por la propia actividad, fondos propios, y otros).

El solicitante queda obligado a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos tan pronto como tenga conocimiento de ellas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

c) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se ha realizado mediante declaración responsable, según modelo adjunto en **ANEXO II.**

No obstante, dado que la subvención a otorgar es superior a 3.000,00 €, adicionalmente se ha adjuntado el certificado correspondiente, entendiéndose que, de conformidad con el art. 28.2 de la LPAC, el consentimiento para recabar dicha información a la Administración competente se presume autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, en cuyo caso resultará necesario que aporten los certificados en cuestión junto con la solicitud.

En todo caso el órgano gestor de la presente convocatoria ha solicitado a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación o de sus Organismos Autónomos. En caso de resultar negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

d) Ficha actualizada de mantenimiento de terceros, cumplimentada según el modelo aprobado por la Diputación Provincial.

e) Acreditación de que el solicitante realiza una actividad económica por la que tenga que estar dada de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

Su cumplimiento se ha realizado mediante **declaración responsable** según modelo adjunto (**ANEXO IV**).

Dado que la subvención a otorgar es de importe superior a 3.000 € y/o el solicitante realiza actividades económicas, también se ha adjuntado el **certificado del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores** correspondiente.

Al tratarse de un solicitante que realiza actividades económicas:

e.1 Adicionalmente ha presentado declaración responsable (ANEXO V.a) relativa a que la subvención solicitada no se trata de una Ayuda de Estado, por no cumplirse los requisitos de la Comunicación de Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme al art. 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la UE, atendiendo a que no afectan a los intercambios comerciales entre estados miembros.

e.2 También se acredita que SÍ si se considera “empresa y los gastos subvencionables de la actividad para la que solicita la subvención incurren en sus operaciones comerciales”, todo ello según declaración responsable del **ANEXO VI.a**.

Al tratarse de una subvención a otorgar de importe superior a 30.000 € el solicitante ha acreditado que NO es “persona física o jurídica, distinta de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro, **sujeta a la Ley 3/2004**”, a través del **ANEXO VI.b**.

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Castellón se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

OCTAVA. Procedimiento: Órgano Instructor y resolución

El **procedimiento** de concesión de la presente subvención ha sido la tramitación de forma directa, mediante su previsión nominativa en el presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón y posterior establecimiento, en la resolución de concesión y en el presente convenio que la acompaña, de las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo previsto en la LGS, por lo que:

a) Recibida la solicitud, el órgano instructor ha verificado que cumple los requisitos establecidos por la normativa vigente y ha emitido propuesta de resolución provisional, que, en su caso, previo trámite de audiencia a los interesados, se ha convertido en definitiva.

b) La propuesta de resolución definitiva se ha sometido a dictamen de la Comisión Informativa competente, para posteriormente remitirse a la Junta de Gobierno, que ha aprobado la concesión de la subvención en sesión de fecha 21/04/2026.

El **Órgano Instructor** del procedimiento de concesión de subvenciones es el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas , ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión
- f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación
- g) Cumplir la normativa contractual administrativa.

DÉCIMA.- Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día 31 de julio de 2026, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

La comunicación la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efecto de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

DECIMOPRIMERA. Abono de la subvención

El importe de a subvención concedida será abonado previa justificación de la subvención por el beneficiario.

Para el **cobro** de la ayuda económica, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. En el caso de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Castellón, se determinará de oficio, a través de la Tesorería.

PROMOCIÓ ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

Por lo que respecta a pagos a cuenta (tanto anticipos como pagos fraccionados) de la subvención adicionales a los, en su caso, ya contemplados, cuando al beneficiario le fuese imposible justificar el pago de gastos que hayan sido acreditados en la cuenta justificativa como gasto de la actividad subvencionada, podrá solicitar el anticipo del pago de la subvención correspondiente a los pagos pendientes de realizar.

La concesión del anticipo requerirá la previa aportación de garantía que se registrará por la Legislación Contractual Administrativa, de conformidad en lo establecido en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y en los artículos 45 y siguientes del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, por importe igual a la cantidad del pago anticipado, consistente en fianza con carácter solidario y renuncia expresa al beneficio de excusión, así como el resto de requisitos establecidos en el Real Decreto 161/1997 por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

DECIMOSEGUNDA. Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación

La justificación deberá adoptar la **forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, conforme al modelo oficial normalizado de la Diputación de Castellón (**Anexo X**), al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

El plazo máximo para la justificación de la subvención será el **30 de diciembre de 2026**.

La justificación deberá presentarse **por vía telemática a través de la sede electrónica** de la Diputación Provincial de Castellón. Sólo se admitirá por esta vía, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://dipcas.sedelectronica.es/>.

La **documentación** a presentar es la siguiente:

a) Memoria de actuaciones justificativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas financiadas con la subvención, acompañada de la documentación gráfica

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

acreditativa de la “inserción de la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Castellón”.

Se reflejará en el **modelo de cuenta justificativa oficial normalizado de la Diputación de Castellón**, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es), y que se acompañará de una **memoria descriptiva detallada**.

b) Memoria económica con:

b.1) La totalidad de gastos e ingresos ejecutados de la actividad subvencionada, diferenciando entre **gastos subvencionables y no subvencionables**, agrupados y clasificados según las categorías que constan en el presupuesto de la solicitud o su posterior modificación, según el modelo que consta en el **ANEXO XII**

b.2) La relación numerada correlativa de todos y cada uno de los **documentos justificativos del gasto subvencionable** que se aporten, con especificación de, al menos, el concepto, la clasificación del concepto, proveedor, fecha de emisión, importe total, subvencionable e imputable a la subvención, fecha y forma de pago. Dicha relación se agrupará según la paritdas clasificatorias que constan en el presupuesto de la solicitud o su posterior modificación, a los efectos de la detección de posibles desviaciones entre el gasto ejecutado y el presupuestado en la solicitud o posteriores modificaciones, y totalizará, como mínimo, el importe del gasto subvencionable a justificar detallado en el acuerdo de concesión de la subvención.

Se reflejará en el **modelo de cuenta justificativa oficial normalizado de la Diputación de Castellón**, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

Deberá acompañarse de una declaración responsable sobre la naturaleza que el IVA tiene para el beneficiario: soportado deducible o soportado no deducible o prorata, según el modelo que consta en el **ANEXO III**.

b.3) La relación detallada de todos los ingresos que financian la actividad subvencionada (otras subvenciones concedidas, detallando importe y órgano concedente, ingresos generados por la propia actividad, fondos propios, y

otros) con el fin de acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

Se reflejará en el **modelo de cuenta justificativa oficial normalizado de la Diputación de Castellón**, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipc.as).

En el **supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado**, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

b.4) Un informe de auditoría relativo a la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido y requisitos son los fijados en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, que responderá al modelo del **ANEXO X**.

Si el beneficiario está obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la normativa de auditoría de cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. En caso contrario, la designación del auditor será realizada por el beneficiario.

b.4.1) Los justificativos del gasto acreditativos del presupuesto total de los gastos subvencionables, a revisar por el auditor, deberán cumplir los siguientes requisitos:

En el caso de que entre los justificantes de gasto y/o pago conste documentación redactada en una **lengua** ajena a las cooficiales en el territorio de la Comunidad Valenciana (castellano y valenciano), y/o la valoración de la operación sea en moneda diferente al euro, resultará necesario:

- la traducción del contenido del justificante a castellano o valenciano.
- justificante bancario del tipo de cambio de mercado aplicado al pago para su valoración en €.

Los elementos que deben constar en las **facturas** serán los señalados por la normativa de facturación vigente, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando proceda, de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como, en su caso, la retención por IRPF o IRNR.

En los casos de inversión del sujeto pasivo a efectos del IVA, como son las operaciones de adquisición de bienes o servicios a personas o entidades no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, el beneficiario deberá aportar el justificante de la liquidación del mencionado impuesto, al margen de la factura inherente a tal adquisición.

Para considerar debidamente acreditados los **costes de personal**, deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2, o documentos equivalentes). Igualmente deberá justificarse la liquidación de las retenciones y el ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF o IRNR.

En el caso de facturas o gastos de personal del mes de diciembre, deberán justificarse las nóminas dentro del plazo máximo de justificación, pudiendo presentarse los justificantes referentes a las retenciones de IRPF o IRNR (modelo 111 o equivalente) y gasto de la SS (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2, o documentos equivalentes), durante el mes de enero del ejercicio siguiente.

En el caso de beneficiarios cuya liquidación del modelo de 111 o equivalente sea de periodicidad trimestral, lo expuesto en este párrafo será con referencia a las facturas y gastos de personal y modelo 111 o equivalente del 4º trimestre.

Adicionalmente, para cada una de las nóminas deberá adjuntarse el “Parte de trabajo de la actividad subvencionada” (**Anexo XI**) y el “Coste/hora de cada trabajador durante la anualidad” en la que se desarrolla la actividad.

En el caso de los **premios y ayudas**, junto con el recibí de su perceptor en el que, en su caso, conste la oportuna retención a efectos de IRPF o IRNR, deberán adjuntarse la documentación a la que responden, es decir:

- Bases reguladoras, en las que necesariamente deben constar el importe de los premios y ayudas, y los requisitos para su obtención, junto con la documentación acreditativa de su publicidad. No será subvencionable

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

ningún premio cuya categoría e importe no conste detallado en las bases reguladoras.

- El acta del jurado proponente de su concesión con el detalle de los terceros beneficiados y su importe. No será subvencionable ningún premio cuyo tercero beneficiario no conste detallado (NIF y nombre/razón social) en el acta del jurado.

Excepcionalmente podrán presentarse “recibís” justificantes de gastos **ajenos a una relación laboral** (de serlo deberían incluirse en la nómina) o **profesional** (de serlo deberían incluirse en la factura), en los casos siguientes:

- Prestación no habitual de servicios, al margen de la actividad laboral habitual pero como experto de la rama de conocimiento de la misma, actuando como ponente de congresos y formación especializada, así como miembro de jurado.

En estos casos deberá aportarse:

- Recibís con la oportuna retención por IRPF o IRNR, siempre que se trate de rendimientos del trabajo por cuenta ajena no realizados de forma habitual (por su duración temporal, cuantía, etc...), cuya contraprestación no exija otro tipo de formalidades (factura, nómina ...) según la normativa vigente.
 - Acreditación de la cualidad de experto mediante una de las siguientes opciones:
 - Certificado de la entidad donde tiene lugar la actividad laboral habitual, acreditativo del puesto desempeñado en relación con la rama de conocimiento en la que actúa como experto ponente, formador o jurado o
 - Curriculum vitae acreditativo de la formación y trayectoria profesional en relación con la rama de conocimiento en la que actúa como experto ponente, formador o jurado.
 - Declaración responsable de que los ingresos netos que recibe por la prestación no habitual de servicios como ponente, formador o jurado no supera el salario mínimo interprofesional (**ANEXO VIII**)
- Dietas:** Recibís, siempre que resulte debidamente detallado la relación del perceptor con el beneficiario de la subvención, el motivo de la misma (actividad, destino, duración, etc.) y su cuantía no resulte superior a las cantidades exentas según el IRPF e IRNR.

Los **justificantes de gastos de transporte** (gasolina, autopista, parking, billetes de medios de transporte público, etc..), **manutención** (tickets de

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

supermercados, cafeterías, etc.), **restauración** (restaurantes, bares ...) y de **alojamientos** (hoteles, apartahoteles, campings, etc..) deberán ir necesariamente acompañados del mismo detalle de la información exigida en el párrafo anterior para las DIETAS: actividad que los genera dentro del objeto de la subvención, participantes/destinatarios y su relación con el beneficiario de la subvención, destino, duración, etc. (**Anexo XIII**).

Adicionalmente, en el caso de que el gasto subvencionable sea superior al determinado por la legislación contractual para los contratos menores, hay que tener en cuenta el art. 16.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón, de modo que:

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación contractual administrativa para el contrato menor (contratos de valor estimado, es decir sin incluir el IVA, inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

En la justificación deberá aportarse:

a) Las solicitudes de ofertas, en las que deberá constar el detalle de:

- la fecha de recepción por el proveedor

- la obra, servicio o suministro a ofertar, que debe ser homogéneo para todas ellas, haciendo referencia, en su caso, al proyecto supervisado por la Diputación, con la especificación de que la oferta no podrá alterar los precios unitarios supervisados, por lo que en caso de baja se aplicará de forma proporcional a todos ellos.

b) Las ofertas presentadas, en las que deberá constar el detalle de la fecha de recepción por el beneficiario

c) Memoria acreditativa motivadora de la elección entre las ofertas presentadas, que deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b.4.2) Los justificantes de pago acreditativos de los gastos subvencionables, a revisar por el auditor, deberán cumplir los siguientes requisitos:

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes **formas**:

- Mediante adeudo bancario: Con identificación del perceptor, así como, en el caso de acumulación de varios justificantes de gasto, la identificación de los mismos. No resultará válida la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.
- O, en su caso, mediante recibí del proveedor si es persona física, o en caso contrario, de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF), acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente. Deberá hacerse constar el número, fecha, concepto e importe de la misma, según modelo que consta en el **Anexo VII**, salvo que se estampille en la propia factura emitida por persona física. No resultará válido sin la oportuna identificación de su perceptor.

En todo caso, la justificación del pago de los importes igual o superiores a 1.000 € o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la redacción vigente de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, según la modificación operada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Por lo que respecta al **plazo de pago**, con carácter general se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Adicionalmente, al trarse de un beneficiario que “se considera empresa, y los gastos subvencionables de la actividad para la que solicita la subvención incurren en sus operaciones comerciales”, deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, lo que se acreditará mediante la declaración responsable que

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

consta en el ANEXO IX, sin perjuicio de que, de oficio, se entenderá que se incumple el plazo de pago de la Ley 3/2004 si entre la fecha de emisión de la factura y su pago han transcurrido más de 30 días naturales, salvo prueba en contrario por parte del beneficiario.

Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

Cuando se **incumpla el plazo de pago aplicable con carácter general** (es decir, aplicable a pagos realizados en fecha posterior a la finalización del plazo de justificación, pero no a incumplimientos del plazo de pago de operaciones comerciales) se aplicarán los criterios de graduación contenidos en la ordenanza General de Subvenciones, a saber :

- a) Si el retraso es entre 1 y 15 días naturales: 1% de la subvención imputable al gasto realizado con retraso, con un máximo de 1.500,00 €.
- b) Si el retraso es superior a 15 días naturales y no supera un mes: 3% de la subvención imputable al gasto realizado con retraso, con un máximo de 4.500,00 €.
- c) Los retrasos superiores a un mes pero no a los dos meses: 50% de la subvención imputable al gasto realizado con retraso.
- d) Los retrasos que superen el plazo de dos meses supondrán la pérdida del derecho a cobro del 100% de la subvención imputable al gasto realizado con retraso.

En el **supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado**, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del RLGS, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. Según con el art. 32.3 de la LPAC, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que en ningún caso pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. El plazo ampliado concedido no podrá superar la correspondiente anualidad presupuestaria.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

De acuerdo con el art. 70.3 del RLGS, **transcurrido el plazo máximo de justificación** sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo, en su caso, la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

DECIMOTERCERA.- Incumplimiento de la obligación de justificar

De conformidad con el art. 37 de la LGS y 89 del RLGS, el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3.n) de la LGS, cuando el incumplimiento se acerque de forma significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar o la pérdida del derecho de cobro se determinará de forma proporcional al importe del gasto no justificado. A tal fin se tendrán en cuenta los criterios de graduación de los incumplimientos regulados en el art.17.11 de la OGS de la Diputación Provincial de Castellón

DECIMOCUARTA.-Modificación y reintegro de las subvenciones, así como devolución a instancias del interesado.

Deberá comunicarse al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión, así como la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, que en caso de que el total de las mismas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la **modificación** de la resolución de concesión.

Por lo que respecta a la alteración del presupuesto de la actividad subvencionada que se presentó con la solicitud, toda modificación sustancial

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

de las partidas que lo componen deberá ser autorizada por el ente concedente (Diputación) durante la fase de ejecución de la subvención.

Se considerará modificación sustancial, y por tanto deberá ser autorizada previamente, cualquier cambio en las partidas del presupuesto del gasto subvencionable que supere el 10% de incremento.

El resto de modificaciones no sustanciales de las partidas del presupuesto, por resultar inferiores a los límites anteriores, no precisarán autorización y sólo deberán ser comunicadas y descritas en la memoria económica de la justificación.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria se procederá a la disminución total o parcial, según corresponda de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades abonadas, y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención.

En lo concerniente al **reintegro** de la subvención concedida, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la LGS, incidiendo en que, de conformidad con el art. 37.1 de dicho texto legal, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del servicio gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Por lo que respecta a la devolución de la subvención a iniciativa del perceptor, el ingreso deberá realizarse mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente número IBAN ES45 0182 6230 940200120963, habilitada por la Excm. Diputación Provincial de Castellón en la entidad bancaria BBVA, cuyo justificante, acompañado de escrito informativo del mismo, deberá remitirse a la Diputación por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

Los intereses de demora se calcularán de conformidad con lo previsto en el art. 38 de la LGS. No obstante, en aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, no se liquidarán aquellos cuyo importe sea inferior o igual a 10 €, de conformidad con la OGS de la Diputación de Castellón.

DECIMOQUINTA—Régimen Jurídico

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la OGS vigente de la Diputación Provincial de Castellón.

DECIMOSEXTA. Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta 30 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que, por lo que respecta a la ejecución de las actividades subvencionadas, pueda serlo desde 1 de enero del citado año.

DECIMOSÉPTIMA. Validez y eficacia

La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a su aprobación por el órgano competente de la Fundació General de la Universitat Jaume I, M.P., Fundació de la Comunitat Valenciana.

DECIMOCTAVA. Resolución de incidencias

Las incidencias relativas a la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio que no hayan sido acordadas de mútua acuerdo por las partes, a través de sus órganos competentes, serán resueltas por el órgano que corresponda de la Diputación Provincial de Castellón, tras el oportuno trámite de audiencia al beneficiario.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

Las partes someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas derivadas del mismo.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por ejemplar duplicado, quedando uno en poder de cada parte, lo firman los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

DECIMONOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por la Diputación de Castellón, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada en de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, de la Diputación Provincial de Castellón. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del NIF o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente base.

En Castellón de la Plana, a la fecha de la firma,

**LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CASTELLÓN**

**GERENTE DE LA FUNDACIÓ
GENERAL DE LA UNIVERSITAT
JAUME I, M.P., FUNDACIÓ DE LA
COMUNITAT VALENCIANA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN**

(documento firmado digitalmente al margen)

SOLICITUD: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

1.- Introducción: Información general del beneficiario. Como mínimo nombre/razón social, NIF/CIF, domicilio, teléfono y mail de contacto.

FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT

VALENCIANA

G12741088

Edificio ESPAITEC1. Avda. Sos Baynat, Campus Universitari. 12071 Castellón de la Plana

964 387 390

espaitec@espaitec.uji.es

2.- Programa de la actividad para la que se solicita la subvención: Como mínimo descripción, asistentes/participantes, fechas y duración.

Se adjunta la memoria en el anexo I de este documento.

3.- Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención: Distribuidos en las siguientes categorías, y con detalle de su composición en cada una de ellas

GASTOS	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Categorías con detalle de partidas clasificatorias (el detalle a completar por el beneficiario)	Importe
Personal propio	
Responsable del proyecto dedicación 100%	40.000 €
Publicidad y difusión	
Campañas de Comunicación	6.000 €
Página web	240 €
Creación de contenido audiovisual	1.500 €
Bienes y servicios para la ejecución	
Formación/Mentorización	47.433,60 €
Material Diverso, Merchandising, Fungible	4.000 €

Organización de Jornadas (Innovatossals y Club de Empresas):		
• Audiovisual		1.200 €
• Servicios (catering y otros)		2.665,8 €
• Honorarios ponentes/moderación		6.500 €
Auditoría		1.500 €
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES		111.039,40 €
GASTOS NO SUBVENCIONABLES		
	Categorías	Importe
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES		0 €
TOTAL GASTOS		111.039,40 €

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
Concepto	Importe
Subvención Diputación	94.383,49€
Otras subvenciones: detallar importe y órgano concedente	
Fondos propios	16.655,91€
Aportaciones	
Ingresos actividad	
Otros	
TOTAL INGRESOS	111.039,40 €

El IVA soportado es: ~~deducible~~ / ~~no deducible~~ / prorrata 15%

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado, en Castellón de la Plana, a 20 de febrero de 2026

D. Juan Antonio Bertolin Olmos
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Anexo 1. Memoria del programa

Índice

ÍNDICE.....	3
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO DE LA PROPUESTA	6
CRONOGRAMA	8
ÁMBITO TERRITORIAL Y PÚBLICO OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN	8
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN	9
ACTIVIDAD 1: FORMACIÓN, MENTORIZACIÓN Y TUTORIZACIONES EXPERTAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES	9
ACTIVIDAD 2. CLUB DE EMPRESAS DE CGP	16
ASPECTOS INNOVADORES	18
RESULTADOS ESPERADOS	18
RECURSOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD.....	19
IDENTIFICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTUACIONES.....	19
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS A LAS PERSONAS PARTICIPANTES QUE PONEN DE MANIFIESTO LA CALIDAD DE ESTOS	20
EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL ÁREA DE FOMENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO O PROMOCIÓN ECONÓMICA	20
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA ACTUACIÓN	22

Introducción

Castellón Global Program celebró su primera edición en el año 2013 con el propósito de apoyar a empresas de la provincia de Castellón en su plan de consolidación y crecimiento a través de la innovación y la reflexión estratégica.

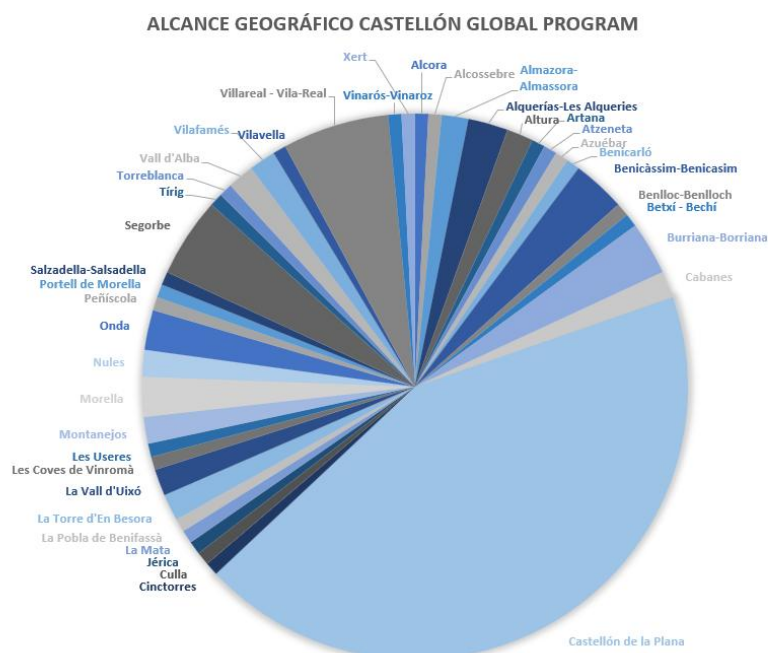
Tras trece ediciones celebradas, el programa ha ido mejorando año tras año con el objetivo de adaptarse al máximo a las necesidades reales del tejido empresarial de la provincia de Castellón. En la actualidad, un total de 127 empresas han participado en este programa impulsado por Diputación de Castellón. Entre los datos a destacar, el 100% de los empresarios y emprendedores que han aprovechado el programa recomienda participar a empresas con características similares a las suyas.

A continuación, facilitamos algunos datos que demuestran el alcance del programa y su impacto en el territorio durante las trece ediciones:

Alcance geográfico del programa

El programa Castellón Global Program, durante sus trece ediciones, ha tenido repercusión en 41 municipios de la Provincia de Castellón representados por las 127 empresas participantes.

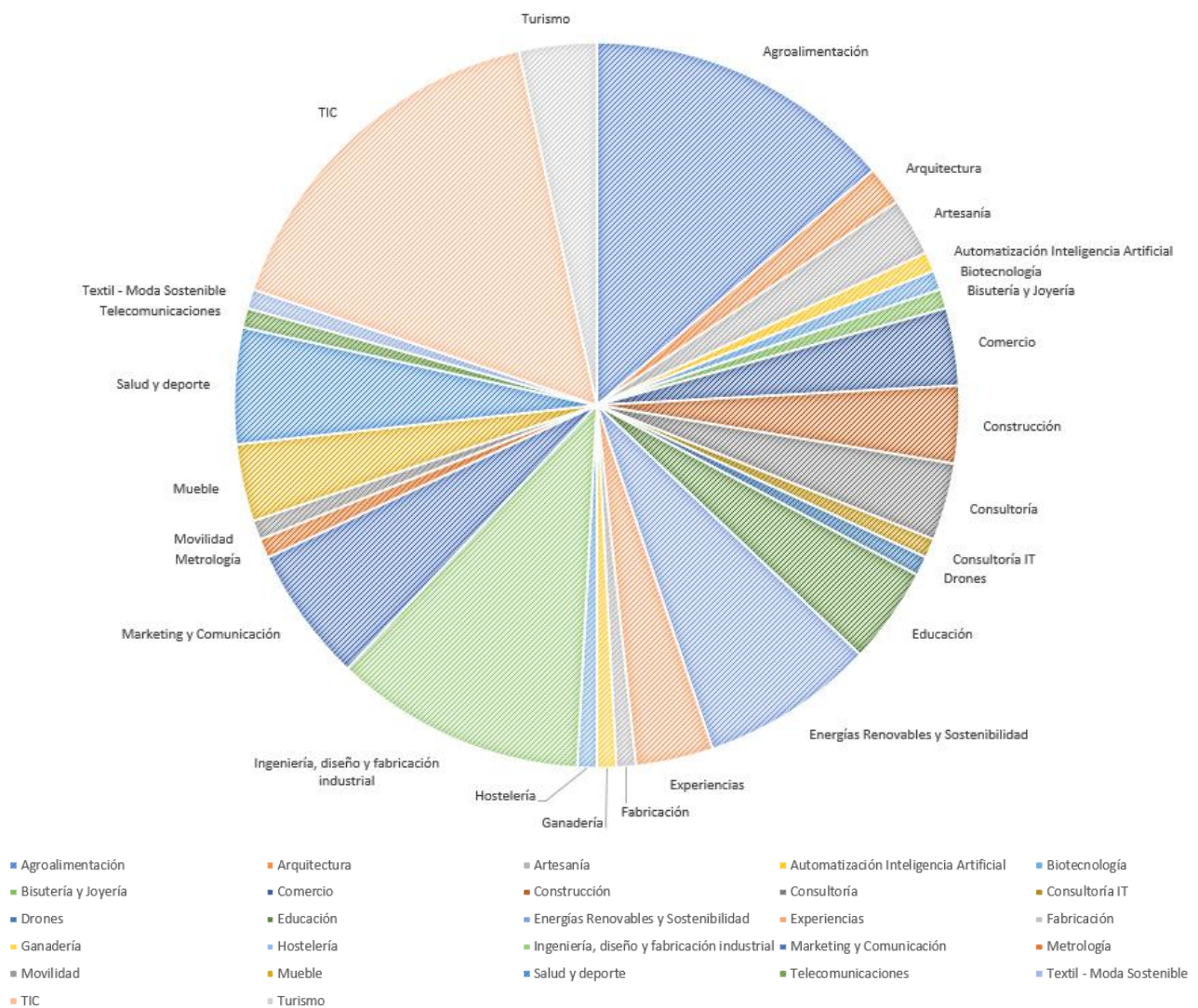
Castellón de la Plana	55	Nules	2	La Mata	1
Villareal - Vila-Real	8	Vall d'Alba	2	La Pobla de Benifassà	1
Segorbe	6	Vilafamés	2	Les Coves de Vinromà	1
Benicàssim-Benicasim	4	Alcora	1	Les Useres	1
Burriana-Borriana	4	Alcossebre	1	Peñíscola	1
Alquerías-Les Alqueries	3	Artana	1	Portell de Morella	1
Morella	3	Atzeneta	1	Salzadella-Salsadella	1
Onda	3	Azuébar	1	Tírig	1
Almazora-Almassora	2	Benicarló	1	Torreblanca	1
Altura	2	Benlloc-Benlloch	1	Vilavella	1
Cabanes	2	Betxí - Bechí	1	Vinarós-Vinaroz	1
La Torre d'En Besora	2	Cinctorres	1	Xert	1
La Vall d'Uixó	2	Culla	1		
Montanejos	2	Jérica	1		



Alcance sectorial del programa

El programa Castellon Global Program, durante sus trece ediciones, ha tenido repercusión en veintisiete sectores de actividad a través de las 127 empresas participantes.

ALCANCE SECTORIAL CASTELLÓN GLOBAL PROGRAM

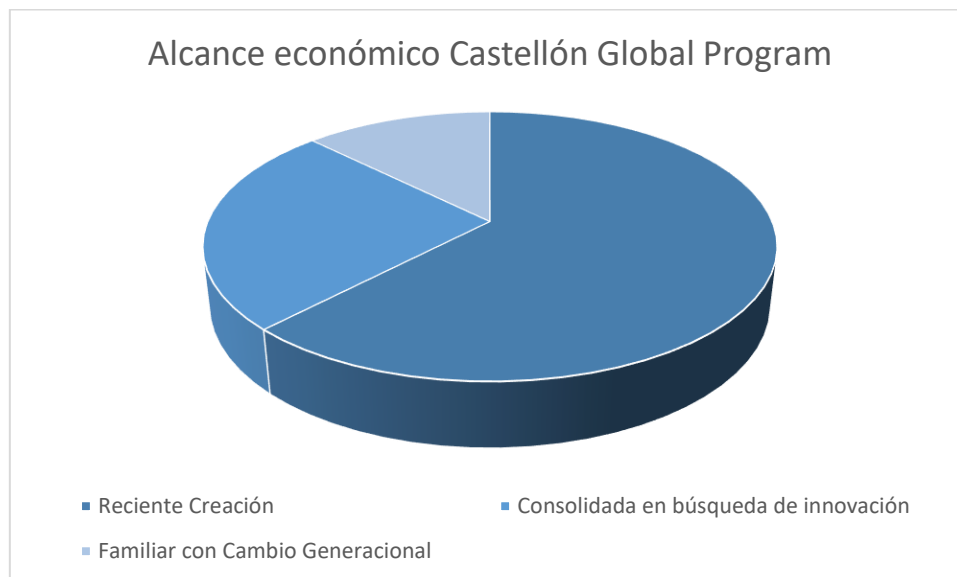


Alcance económico del programa

El programa Castellon Global Program, durante sus trece ediciones, ha tenido repercusión en tres grados de crecimiento empresarial:

- 79 de reciente creación: entre 3 meses y 5 años de edad.
- 32 consolidadas en crecimiento: entre 5 y 15 años de edad.

- 16 familiares consolidadas: más de 15 años de edad.



Las ediciones 1ª a 4ª así como a partir de la 6ª el programa fueron diseñadas, coordinadas y ejecutadas íntegramente por Espaitec Parc Científic Tecnològic i Empresarial de la Universitat Jaume I, desde 2017 gestionado por la Fundació General de la UJI. Sólo en la quinta edición, CEEI Castellón y Espaitec colaboraron en su preparación e implementación junto a Lanzadera.

Objetivo de la Propuesta

La presente Propuesta presenta un plan de actuación para llevar a cabo la 14ª Edición del Programa de Aceleración “Castellón Global Program” (en adelante CGP_14ED) centrado en la personalización del proceso formativo reforzado con una mentorización individualizada diseñados por la unidad de gestión de espaitec, Parc Científic Tecnològic de la Fundació General de la UJI (de ahora en adelante ESPAITEC) se articula en cuatro actividades:

- 1. Definición del plan formativo:** Preparación del entorno CGP_14ED y lanzamiento de la convocatoria.

Durante esta fase se articularán todos los mecanismos necesarios para la puesta en marcha del programa. Entre ellos la preparación de una base de datos con todas las empresas candidatas de la provincia de Castellón para lanzar una campaña de aproximación y contacto con el fin de conseguir el máximo número posible de empresas participantes.

- 2. Formación - Mentorización de las empresas participantes:** Ejecución del plan formativo.

- a. **Fase 1. Diagnóstico.** Permitirá determinar el currículo formativo necesario para abordar las necesidades identificadas.
 - b. **Fase 2. Sesiones de mentorización individualizada.** Sesiones de trabajo junto con el mentor/a asignado del currículo formativo personalizado determinado a la empresa participante, con el apoyo del material formativo.
3. **Tutorización experta a las empresas participantes.** Se impartirán sesiones de 2 horas en formato tutorización grupal a las empresas participantes que requieran de una especialización en alguno de los temas presentados en los módulos formativos.
4. **Club de Empresas del Castellon Global Program (CECGP).** En la 13ª edición se ha revisado el grado de implicación e interés de todas las empresas que han pasado por el Castellon Global Program y que, hasta ahora, formaban parte del CECGP de cara a fortalecer más la interacción entre ellas y asegurar la efectividad de las actuaciones implementadas en el programa. Las actividades a realizar, para las empresas que decidan seguir formando parte del CECGP, se diseñan con el objetivo de proporcionar un valor añadido a sus diferentes modelos de negocio y facilitar la identificación de nuevas oportunidades empresariales. En esta nueva edición se incorporan las siguientes iniciativas:
- Seguimiento de la situación de la empresa participante en ediciones anteriores del CGP con el fin de valorar el impacto positivo del programa en sus estrategias de desarrollo y crecimiento.
 - Difusión de los logros empresariales y proyectos a través de nuestras redes sociales.
 - Invitarles a participar en todas las actividades, talleres y jornadas organizadas por Espaitec Parc Científic i Tecnològic ayudarán a mejorar estrategias concretas en temas de relevancia dentro del modelo de negocio empresarial y una jornada de innovación.
 - 7ª edición de la Jornada de **Innovatossals**. Foro de carácter anual dirigido a ejecutivos de empresas (CEOs/CIOs/CTOs) de la provincia de Castellón que incorpora la participación de los principales responsables de innovación de grandes corporaciones a nivel nacional donde compartirán sus experiencias (entre ellas las que hayan tenido con universidades) y sus metodologías con los responsables de las empresas de Castellón (incluyendo las empresas de espaitec, las participantes de la 14ª edición del Castellon Global Program y las que forman parte del Club de Empresas CGP).

Cronograma

El cronograma del CGP_14D se estructura como se muestra en la figura:

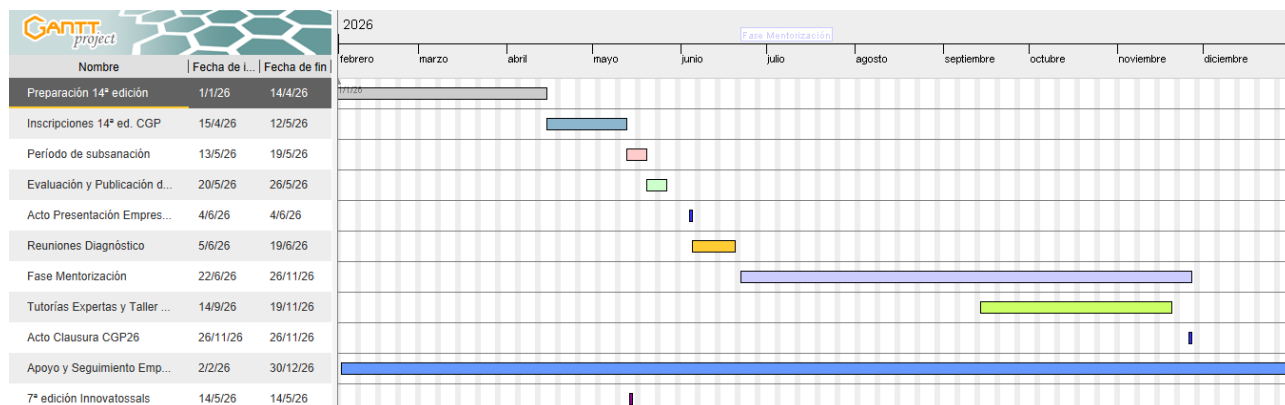


Figura 1. Propuesta de cronograma para la 14ª edición CGP

Hitos:

Firma del Convenio Fundació General - Diputació de Castelló

Del 1 de marzo al 1 de abril selección del equipo de profesorado y mentorización y confirmación de los contenidos formativos.

El 15 de abril lanzamiento del programa y apertura del período de inscripción.

- Del 15 de abril al 12 de mayo: periodo para recepción de proyectos
- Del 13 al 19 de mayo: periodo para subsanación
- Del 20 al 26 de mayo: Evaluación y publicación resultados.

El 5 de junio presentación de las empresas seleccionadas del programa. Presentación de los proyectos en sala multiusos de Espaitec 2 junto el equipo de mentorización.

- Del 22 de junio al 26 de noviembre sesiones de formación y mentorización acompañada. Las sesiones se planificarán según disponibilidad del mentor/a y el representante de la empresa participante.
- Sesiones de tutorización experta desde semana 38 hasta semana 47, los jueves laborables en horario vespertino.
- El 14 de mayo, 7ª edición Innovatossals
- El 26 de noviembre se celebrará la presentación final del Plan de Crecimiento Empresarial de las empresas participantes de la 13ª Edición del Castellón Global Program.

Ámbito Territorial y público objetivo de la Actuación

Castellón Global Program 14^a Edición (CGP_14ED) va dirigido a emprendedores, empresarios, directores generales y ejecutivos de empresas de la provincia de Castellón que tengan experiencia en desarrollo de negocio, objetivos ambiciosos y alto potencial de crecimiento. Los candidatos interesados en participar en el programa deben provenir de empresas con experiencia en el mercado y un alto potencial de crecimiento, y que pertenezcan a cuatro categorías:

- con una antigüedad comprendida entre 0 y 5 años sin facturación mínima
- mayor de 5 años en proceso de crecimiento o ya consolidadas con una facturación mínima de 100.000 euros
- empresas familiares con una trayectoria de más de 15 años de funcionamiento, y que se estén enfrentando a un cambio generacional en dirección
- empresas participantes del programa antes del año 2019 (7^a edición), edición inclusive, y que planteen un replanteamiento estratégico o una adaptación significativa del modelo de negocio

El Castellón Global Program es mucho más que un programa de formación. Es un proyecto de largo recorrido donde cambiar la mentalidad de las empresas para aprender "nuevas formas de hacer" basadas en la innovación. Es formar parte de un selecto grupo de empresas donde las sinergias y colaboraciones dan lugar a nuevas ideas y productos. Es rodearte de expertos docentes del mundo empresarial que agitan tu conocimiento para transformar tu empresa.

Nuevas metodologías para el crecimiento empresarial, sesiones de formación, talleres prácticos y tutorías personalizadas con las empresas. En definitiva, un billete de ida y sin retorno hacia el crecimiento empresarial a través de la innovación.

Descripción Detallada de la Actuación

La actuación consta de dos grupos de actividades:

- 1. Formación, Mentorización Y Tutorización de las empresas participantes**
 - a. Fase 1: Preparación del entorno CGP 14ED y Lanzamiento de la convocatoria
 - b. Fase 2: Formación, Mentorización y tutorizaciones expertas
- 2. Club de Empresas del Castellon Global Program.** Fase independiente de las anteriores en temporalidad, realización y resultados

Actividad 1: Formación, Mentorización y tutorizaciones expertas de las empresas participantes

La actividad 1 consta de dos fases.

La primera relacionada con la preparación del entorno formativo CGP_14ED y el lanzamiento de la convocatoria

- a. Preparación del equipo docente y cierre de los contenidos de la sesión formativa.

Se identificará los miembros del equipo docente del programa según la experiencia requerida y se acordará los contenidos a proporcionar a lo largo del programa, siguiendo las líneas básicas indicadas en las Fase 2 aunque pueden sufrir variación como consecuencia del análisis de los potenciales candidatos al programa.

- b. Creación de un Plan de Comunicación para mejorar la efectividad de la convocatoria y permitir incrementar el número de empresas candidatas a participar en la nueva edición.

- c. Adecuación de la plataforma para registrar los participantes

Se preparará la plataforma <http://www.castellonglobalprogram.com/> para permitir a las empresas candidatas presentarse a la nueva edición del CGP con la documentación necesaria.

- d. Preparación del equipo de mentores y protocolos de actuación con las empresas participantes.

Se identificarán los miembros del equipo de mentores y se establecerán los protocolos de actuación para asegurar la calidad en el proceso de seguimiento de los planes de crecimiento empresarial personalizado.

- e. Preparación de todo el material gráfico para el lanzamiento del programa siguiendo el Plan de Comunicación creado para tal fin: diseño imagen nueva edición y adaptación a todos los soportes de comunicación (web, newsletter, redes sociales, folletos informativos del programa...)

- f. Preparación del vídeo de lanzamiento y presentación de la décimo cuarta edición.

- g. Arranque de la campaña de captación de empresas candidatas al CGP_14ED, a partir de los diferentes perfiles y las bases de datos existentes (elaboradas en la anterior edición)

- h. Gestión administrativa de admisiones de las candidaturas

- i. Constitución equipo jueces para la valoración de las candidaturas.

- j. Fase de diagnóstico con las empresas seleccionadas con el apoyo de un experto externo que valorará, a través de cuestionarios y reunión presencial con cada empresa, sus necesidades a nivel financiero, marketing, modelos de negocio, estrategia, comunicación, etc. Con el diagnóstico realizado se diseñará un itinerario formativo específico, es decir personalizado para cada empresa, y ayudará a seleccionar el mentor más adecuado para su acompañamiento en todo el proceso.

La segunda fase está relacionada con las actividades de Formación, Mentorización y tutorizaciones expertas.

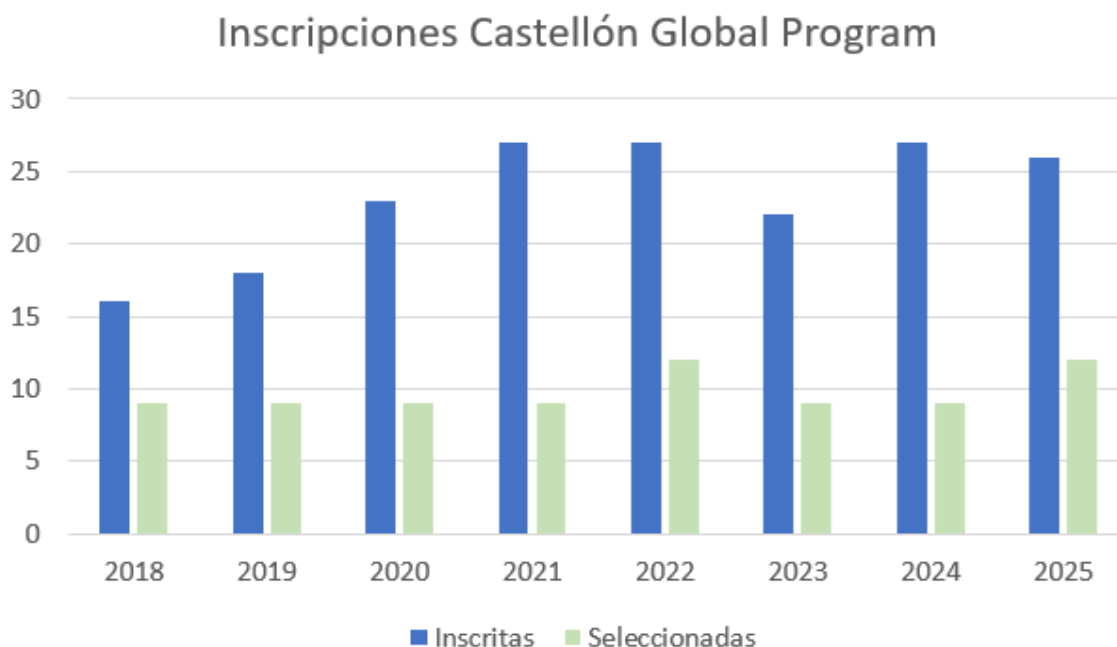
- Seguimiento de las sesiones de mentorización individualizada a través de las actas de reunión.
- Gestión de concreción de las diferentes fechas presenciales para la realización de las tutorías expertas.
- Posible actualización y/o adición de material formativo.

Inscripción

Los interesados deberán formalizar su inscripción a través de un formulario oficial disponible en <http://www.castellonglobalprogram.com> donde presentarán la información corporativa acompañada de un resumen ejecutivo relacionado con sus tres últimos años de actividad empresarial.

La información recibida servirá para que un tribunal de expertos determine la idoneidad de los proyectos para participar en el programa. Este tribunal seleccionará un máximo de 12 proyectos.

A continuación, se muestra un gráfico con las inscripciones recibidas a lo largo de ediciones pasadas y el número de empresas seleccionadas para participar:



Requisitos de participación

El programa CGP, con todas sus etapas tendrá una duración de 12 meses entre el 1 enero y el 30 de diciembre de 2026.

El CGP está previsto para un máximo de 12 empresas que, estando formalmente constituidas en el momento de presentar la documentación y en funcionamiento, se encuentren en cualquiera de estas situaciones y con los siguientes criterios:

- Empresas de reciente creación que quieran crecer
 1. Tener sede física en la provincia de Castellón
 2. Antigüedad comprendida entre 0 y 5 años de actividad, sin facturación mínima.
- Empresas consolidadas en búsqueda de innovación
 1. Tener sede física en la provincia de Castellón
 2. Antigüedad superior a 5 años.
 3. Tener entre 1 y 3 trabajadores en plantilla
 4. Demostrar unos ingresos anuales mínimos de 100.000 € en el cierre del ejercicio anterior.
 5. Demostrar la necesidad de innovación o crecimiento identificada: nueva línea de productos o servicios, aumento de la presencia en mercados nacionales e internacionales, inversión en nuevas tecnologías, cambios en la gestión interna, y contratación de personal cualificado.
- Empresas familiares con cambio generacional
 1. Tener sede física en la provincia de Castellón
 2. Más de 15 años de antigüedad
 3. Demostrar unos ingresos anuales mínimos de 150.000 € en el cierre del ejercicio anterior.
 4. Tener entre 3 y 5 trabajadores en plantilla
 5. Demostrar la antigüedad de la empresa y la vinculación familiar del actual equipo de gestión.
- Empresas participantes en ediciones anteriores (antes de la edición 2019)
 1. Tener sede física en la provincia de Castellón
 2. Participantes entr
 3. Demostrar unos ingresos anuales mínimos de 100.000 € en el cierre del ejercicio anterior.
 4. Tener entre 1 y 3 trabajadores en plantilla
 5. Aportar evidencias de un replanteamiento estratégico o una adaptación significativa del modelo de negocio como consecuencia de una situación de crisis o por adaptabilidad con el entorno

Criterios de evaluación de proyectos

A efectos de selección de los proyectos, se valorarán los siguientes aspectos:

1. Que las Empresas tengan productos o servicios innovadores y/o de base tecnológica (30%)
2. Originalidad en el modelo de negocio (20%)
3. Empresas con ambición de crecimiento y capacidad para comercializar sus productos y/o servicios en un mercado global (30%)
4. Proyectos dirigidos por un equipo multi-disciplinar, formados por profesionales de diversos perfiles, flexibles, colaborativos y con gran capacidad de adaptación al cambio. Se considerará el conocimiento de idiomas. (20%)

Formación y Tutorización experta

ESPAITEC se compromete a realizar una selección de docentes y mentores vinculados al entorno empresarial de ámbito provincial y nacional. Definido el cuerpo docente sus sesiones de formación y los mentores encargados del acompañamiento de las empresas, ESPAITEC se compromete a supervisar de forma detallada las acciones de formación cuyas sesiones tendrán un formato de sesión individualizada de acompañamiento, con apoyo de material formativo dividiéndose en los siguientes bloques que darán las respuestas necesarias para el correcto crecimiento empresarial. Cada bloque de formación consta de 3 píldoras formativas en vídeo de 30 minutos:

- Módulo 1: Estrategia empresarial
- Módulo 2: Modelo de Negocio
- Módulo 3: Marketing y ventas
- Módulo 4: Recursos Humanos
- Módulo 5: Finanzas y financiación.
- Pitch y Comunicación: se ofrece en formato taller presencial

Las sesiones de mentoría personalizada tendrán lugar desde el mes de junio hasta noviembre de forma independiente para cada empresa según su disponibilidad horaria y la del mentor. Normalmente las sesiones serán de 1,5 ó 2 horas, donde se trabajarán las píldoras formativas relacionadas con la necesidad prioritaria.

El mentor asignado a cada empresa deberá asegurarse que los contenidos visualizados pueden aplicarse según la necesidad identificada en el proceso de diagnóstico inicial.

El objetivo de cada sesión de formación y mentorización es doble:

1. Ofrecer conocimientos teóricos innovadores y actualizados a los/las emprendedores y empresarios/as seleccionados/as para el programa.

2. Aplicar dichos conocimientos teóricos de forma práctica en cada uno de los proyectos empresariales desde la primera sesión de formación.

En estas sesiones de mentoría se realizará el **Plan de Crecimiento Empresarial Personalizado (PCEP)** de su empresa, así como las tareas que puedan ser asignadas por parte del mentor/a acompañante.

Por otra parte, se realizarán durante los meses de octubre y noviembre las sesiones de tutoría experta en forma presencial y se centrarán en ampliar/profundizar en materia de cada uno de los módulos propuestos en el material formativo, añadiendo una sesión especializada en internacionalización. Las sesiones tendrán una duración de 3 horas donde se combinará teoría-práctica.

Acciones de difusión

Durante la décima cuarta edición se desarrollarán nuevas acciones de comunicación que den mayor visibilidad al programa y fomenten el sentimiento de pertenencia al mismo:

- Página web: mantenimiento, actualización y generación de nuevos contenidos para la web oficial del programa. Un sitio que recoge información sobre el programa, las empresas participantes, noticias, recomendaciones de los/las profesores/as...
- Vídeo presentación del programa: documento audiovisual que recopilará información resumida sobre ediciones anteriores y testimonio de empresas participantes, organizadores y docentes.
- Testimonio de ediciones anteriores: con la finalidad de recoger la opinión de empresas participantes para animar a nuevos proyectos a participar
- Redes Sociales: difusión a través de las redes sociales en las que está presente Espaitec (Twitter, Facebook, LinkedIn e Instagram) para conseguir el máximo impacto del proyecto así como de sus resultados.

Mentorización

El proceso de Mentorización es el más crítico de todo el programa. Cada empresa participante tendrá asignada un/una mentor/a cuyo papel principal es acompañarlos durante el itinerario formativo, dando apoyo a la empresa en aquellos temas, cuestiones, y necesidades se hayan identificado a lo largo de la ejecución del programa y acompañarlo en la preparación del Plan de Crecimiento Empresarial Personalizado.

El/La mentor/a tendrá las siguientes obligaciones:

- Asistir a la presentación inicial de proyectos, para conocer en primera persona a los 12 proyectos.

- Asistir junto al mentorado asignado a cada una de las sesiones formativas presencialmente bien en las instalaciones de ESPAITEC o en las propias de la empresa participante. En esas sesiones formativas compartirán la visualización de las píldoras (45') para, posteriormente, discutir conjuntamente y aplicar las reflexiones sobre el modelo de negocio de la empresa. Se realizará un informe detallado de cada encuentro, previa planificación y acuerdo con la dirección del programa, que recoja las diversas propuestas, sugerencias o actuaciones que se hayan llevado a cabo para abordar la problemática identificada.
- Asistir junto al mentorado asignado a cada una de las sesiones formativas del tutor experto.
- Mantener una línea abierta y fluida con el/la mentorado/a (telefónicamente, por correo electrónico o presencial) para tratar las dudas que puedan surgir a lo largo del programa.
- En caso de requerir apoyo adicional para temas que no sean de la competencia directa del/de la mentor/a, éste/a podrá contactar con el resto del equipo de mentores/as (con diversa especialización empresarial) para solicitar apoyo puntual para resolver cuestiones específicas. Incluso proponer sesiones de crossmentoring especializadas.
- Asistir a la presentación final donde se hará público el PCEP de cada empresa y en la que se proporcionará las sugerencias necesarias para valorar el impacto del PCEP y próximas acciones a realizar para su completa implementación en los próximos años.

El/La mentorado/a tendrá las siguientes obligaciones:

- Preparar un plan de trabajo juntamente con su mentor/a con las reuniones necesarias y presentarlo a la dirección del programa, lo cual permitirá hacer un seguimiento más cercano a la celebración de las reuniones y los resultados obtenidos como consecuencias de las mismas.
- Mantener una comunicación fluida con su mentor/a y retroalimentándolo/a periódicamente de los avances que se realizan como consecuencia de las actividades formativas que permitan la elaboración de un PCEP lo más fidedigno y realista posible.

Plan de Crecimiento Empresarial Personalizado (PCEP)

El Plan de Crecimiento Empresarial Personalizado (PCEP) pretende ser una herramienta para las empresas participantes en el CGP_14ED que les permita trazar una hoja de ruta de aceleración donde definir detalladamente las acciones de innovación y crecimiento a implementar por la empresa en los próximos 3 años.

El PCEP se comenzará a elaborar, con el apoyo del/la mentor/a, desde el primer día del arranque del CGP_14ED. Las empresas que participen en el programa deberán presentar el 26 de noviembre un Plan de Crecimiento Empresarial Personalizado (PCEP) con el apoyo de sus respectivos/as mentores/as en el que presentarán las diferentes actuaciones que han llevado a cabo. El plan deberá ser aprobado por la dirección del programa, definiendo acciones y estrategias concretas para dar solución a las necesidades identificadas durante la formación.

Durante 2026 se realizará un seguimiento del PCEP de las empresas de la 13ª Edición del tras su incorporación al Club de Empresas del CGP y como parte de la estrategia del continuo apoyo a las empresas que han pasado por las diversas ediciones del programa.

Actividad 2. Club de Empresas de CGP

A lo largo de las 13 ediciones del CGP han participado 127 empresas. Con el fin de facilitar la interacción entre las empresas participantes se creó el Club de Empresas del CGP (CECGP) dotándole de herramientas colaborativas (como Slack) que permiten promover e incentivar la identificación de oportunidades de cooperación entre las empresas así como mantenerles informadas de las diferentes actividades que realiza Espaitec, Parc Científic i Tecnològic de la UJI, para fortalecer sus modelos de negocio (talleres, jornadas, eventos en general) así como los promocionados por la Diputación de Castellón.

En esta 14ª edición se seguirá identificando actividades de valor añadido para las empresas participantes.

El Club tiene dos objetivos principales. Por una parte, aumentar el alcance del programa haciendo que la experiencia y lo aprendido durante el Castellón Global Program vaya más allá de la edición en la que se participó. Por la otra, reforzar los conocimientos adquiridos y hacer un seguimiento para su correcta implementación en el plan de crecimiento de la empresa.

Para conseguir lograr dichos objetivos es importante fomentar el networking entre las empresas del Club, seguir manteniendo el contacto con las empresas y generar puntos de encuentro donde las empresas reciban un trato especial, es decir, un valor añadido que solo ser parte del Club otorga, reforzando así un sentimiento de pertenencia al mismo.

Para dinamizar el Club de Empresas CsGP, durante 2026 se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:

1. Reuniones de seguimiento individualizado con las empresas para ver su evolución tras el paso por el programa e identificar necesidades de apoyo concretas para seguir su crecimiento empresarial.
2. Desayunos empresariales con las empresas del Club para valorar acciones, desafíos y necesidades a abordar a lo largo del año.

3. Dar visibilidad a las empresas del club a través de acciones de difusión a través de la página web del programa www.castellonglobalprogram.com y redes sociales de Espaitec y Diputación de Castellón. La información publicada estará siempre relacionada con proyectos realizados e hitos conseguidos por las empresas del Club. También se realizarán entrevistas para conocer la experiencia de la empresa tras su paso por el programa.
4. Acceso gratuito a las sesiones de formación sobre habilidades empresariales que Espaitec organiza mensualmente en sus instalaciones, considerando a las empresas del Club como parte de Espaitec. Sesiones con diferentes formatos y temas de interés diseñadas para mantener actualizadas las habilidades de gestión del tejido empresarial de Castellón. Entre otros, se trabajan temas como los siguientes: recursos humanos, comunicación, psicología positiva aplicada a la productividad de las empresas, técnicas para la gestión de proyectos e internacionalización.
5. Participar en el programa de fomento de la cooperación empresarial de la Asociación de Parques Científico-Tecnológicos de España (APTE) con el que se accede a un ecosistema de más de 6.000 empresas tecnológicas e innovadoras vinculadas a los más de 58 parques científicos y tecnológicos para resolver retos tecnológicos. Es decir, las empresas del Club podrán publicar en esta plataforma necesidades o retos tecnológicos que podrán ser resueltos por el conjunto de empresas vinculados a Espaitec, la red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana y, en última instancia, y a la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE)
6. **Encuentro entre las empresas del Club y los nuevos participantes de la CGP_13ED.** Con esta actividad se pretende generar un espacio de intercambio de experiencias en la participación del programa y compartir inquietudes de los nuevos participantes en el programa con las empresas que ya han pasado por el programa. De este encuentro pueden surgir colaboraciones de tutorización de empresas del club con los nuevos participantes.
7. **7ª edición de la Jornada de Innovatossals.** Foro de carácter anual dirigido a ejecutivos de empresas (CEOs/CIOs/CTOs) de la provincia de Castellón que incorpora la participación de los principales responsables de innovación y tecnología de empresas regenerativas” (aquellas compañías que no solo buscan reducir su impacto negativo, sino que pretende generar un impacto positivo neto en el medio ambiente, las personas y la comunidad y/o en la economía y el propio ecosistema empresarial) a nivel nacional donde compartirán sus experiencias (entre ellas las que hayan tenido con universidades) y sus metodologías con los responsables de las empresas de Castellón (incluyendo las empresas de espaitec, las participantes de la 13ª edición del Castellon Global Program y las que forman parte del Club de Empresas CGP).
8. **Asesoramiento a las empresas con escasa actividad de I+D+i** para la identificación de oportunidades y proyectos con financiación público-privada.

9. Contribuir al establecimiento de alianzas estrategias empresa-universidad así como la cooperación entre ellas para la definición y realización de proyectos I+D+i

Aspectos Innovadores

La 14ª Edición presenta aspectos innovadores:

- **“Cross-Mentorship”**: Seguir potenciando las sesiones de cross-mentoring que consisten en compartir mentores entre los diferentes mentorados cuando se requiera de apoyo especializado durante la mentorización para cuestiones muy concretas.
- **Estrategia de apoyo a empresas familiares** a partir de la identificación de los principales desafíos y necesidades de esta tipología de empresa que ya toman un peso considerable en el conjunto de los participantes del programa.
- **Mejora continuada de los contenidos del programa formativo**. En esta edición se incorporan las últimas tendencias en ámbitos como ciberseguridad.
- Acercar a proyectos colaborativos entre empresas y éstas y grupos de I+D+i de la Universitat Jaume I con apoyo financiero
- Por último, se incorpora la organización de la **séptima edición de la jornada InnovaTossals**, un evento de innovación con la participación de los principales responsables de innovación y tecnología de **empresas regenerativas** a nivel nacional que compartirán sus experiencias y sus metodologías con los responsables de las empresas de Castellón y los participantes de la 14ª edición del CGP.
- Videos experienciales de participantes del programa para poder difundir por redes sociales y aumentar el porcentaje de captación de inscritos

Resultados esperados

En su 14ª Edición del Castellon Global Program, se espera conseguir los siguientes resultados:

- Realizar un emparejamiento mentor/a - empresa eficaz, aumentando el grado de afinidad entre mentor/a y mentorado, así como, el *expertise* del mentor/a con respecto a la/s necesidad/es detectada/s de la empresa participante.
- Mantener el grado de satisfacción general de las empresas participantes, actualmente valorado en una media de 4,5 sobre 5.
- Aumentar la actividad del Club de Empresas CSGP. Conseguir que el 40% de las empresas del Club participen activamente en las actividades organizadas.

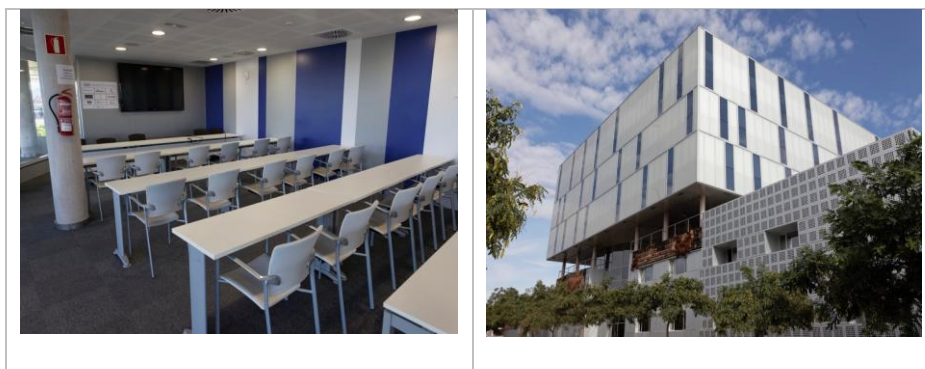
Recursos Técnicos de la Entidad

La Fundació General de la UJI, a través de la su área de gestión de ESPAITEC, Parc Científic Tecnològic i Empresarial de la Universitat Jaume I, dispone de recursos técnicos suficientes para poder desarrollar la actividad propuesta: instalaciones, acceso a las redes de expertos en los diferentes ámbitos de actuación (mentores, inversores, emprendedores, parques científico tecnológicos de otras regiones e incluso países), metodologías y experiencia para la organización de jornadas formativas de cierta complejidad.

Identificación de los locales donde se realizarán las actuaciones

Esta nueva edición se realizará en modo presencial los actos de presentación y clausura del programa, las sesiones de tutoría experta, el taller de comunicación, y cualquier actividad que se pueda proponer desde el CECGP. Prioritariamente las sesiones de mentoría individualizada también se llevarán a cabo de manera presencial en las instalaciones de Espaitec o en las de la propia empresa participante, pero puntualmente podrán realizarse de forma online.

La Fundació General de la UJI, a través de la su área de gestión de ESPAITEC, Parc Científic Tecnològic i Empresarial de la Universitat Jaume I, dispone de infraestructuras (locales) para la adecuada ejecución de las actividades propuestas en esta convocatoria. Así dispone de una sala MULTIUSOS en el edificio ESPAITEC2 con capacidad para 90 personas, con cámara de grabación para streaming y acceso a internet (wifi) para los asistentes. Y para las reuniones de mentorización, disponen de las salas de reuniones situadas en los edificios de Espaitec 1 y 2, algunas de ellas equipadas con pantallas y/o proyectores.



Ejemplo de instalaciones usadas para la formación

Sistemas de evaluación de los servicios a las personas participantes que ponen de manifiesto la calidad de estos

La Fundació General de la UJI, a través de la su área de gestión de ESPAITEC, Parc Científic Tecnològic i Empresarial de la Universitat Jaume I, dispone de un sistema de evaluación de los servicios a las personas participantes a través de unos cuestionarios telemáticos que ayudarán a valorar la calidad de las actuaciones, el impacto y el seguimiento de las mismas.

Los cuestionarios telemáticos constan de un conjunto de preguntas puntuadas de 1 a 5 (donde 1 es la mínima puntuación y 5 la máxima) donde se engloban preguntas relacionadas con las sesiones de consolidación de conocimientos (tutorías expertas), así como sobre la profesionalidad, asesoramiento y competencia del mentor o mentora que los ha acompañado. Además, se pregunta sobre el cumplimiento de las expectativas y se ofrece un apartado para sugerir mejoras y sugerencias.

La información obtenida a través de los cuestionarios facilitará la identificación de temas de interés que permitan enriquecer la ejecución de las subsecuentes actividades dentro de mismo plan de actuación.

Experiencia de la institución en la realización de actuaciones en el área de fomento del empleo, emprendimiento o promoción económica

La Fundació General de la UJI, a través de la su área de gestión de ESPAITEC, Parc Científic Tecnològic i Empresarial de la Universitat Jaume I, tiene una amplia experiencia en la organización y ejecución de actuaciones en el área de fomento del empleo, emprendimiento o promoción económica. Así en 2023, se realizaron las siguientes actividades:

MAPA TECNOLÓGICO PROVINCIA CASTELLÓN:

El principal objetivo es establecer la metodología y la implementación del Mapa Tecnológico de la Provincia de Castellón, identificando las empresas de carácter innovador y tecnológico ubicadas en todo el territorio y las posibles oportunidades de colaboración entre éstas y el resto del ecosistema innovador de la provincia coordinado por el Parc Científic i Tecnològic de la Universitat Jaume I, ESPAITEC, a partir de la difusión de la oferta actual que ofrece cada uno de los agentes del ecosistema.

Otros objetivos son:

- Visualizar el estado de la tecnología e identificar oportunidades de mejora continuada.

- Identificar las tecnologías en las que se ha investigado más.
- Detectar líneas recientes de investigación o tecnologías emergentes.
- Detectar necesidades tecnológicas.
- Impulsar la colaboración entre los agentes promotores de la innovación (grupos de I+D, Parques Científico- Tecnológicos, Centros Tecnológicos) y el sector empresarial con el fin de mejorar su competitividad.

UJISStartUp:

Para fomentar la creación de empresas innovadoras provenientes del entorno universitario, ofrecemos junto con INCREA el programa UJISStartUp que durante el año 2025 celebrará su octava edición y que es gran acogida entre la comunidad universitaria. Esta acción se ha centrado en ofrecer a los futuros emprendedores formación en nuevas metodologías para la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica partiendo del planteamiento de soluciones a retos sociales y/o tecnológicos que puedan materializarse en una iniciativa empresarial incubable en ESPAITEC.

Presupuesto estimado para la actuación

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
PERSONAL PROPIO	40.000,00 €
COMUNICACIÓN Y DIFUSION	
<i>Creación contenido audiovisual</i>	1.500,00 €
<i>Página web</i>	240,00 €
<i>Campañas de comunicación</i>	6.000,00 €
FORMACION , MENTORIZACION	47.433,60 €
<i>Mentoría Empresas</i>	38.006,40 €
<i>Diagnóstico</i>	2.178,00 €
<i>Tutorías Expertas</i>	3.049,20 €
<i>Taller Comunicación</i>	2.200,00 €
<i>Actualización de Píldoras Formativas</i>	2.000,00 €
MATERIAL DIVERSO, MERCHANDISING, FUNGIBLE	4.000,00 €
JORNADAS INNOVATOSSALS/CLUB EMPRESAS	
<i>Audiovisual</i>	1.200,00 €
<i>Servicios (catering y otros)</i>	2.665,80 €
<i>Honorarios ponentes/moderación</i>	6.500,00 €
AUDITORIA	1.500,00 €
TOTAL	111.039,40 €

**DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS,
SEGURIDAD SOCIAL, REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN**

D. JUAN ANTONIO BERTOLÍN OLMOS, con NIF 52790914 A, en calidad de GERENTE de la entidad FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I, con NIF G12741088, y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a CONVENIO FUNDACIÓN GRAL UJI - PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLON GLOBAL PROGRAM.

DECLARA: Que la entidad FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I con NIF G12741088:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (según el art. 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Castellón y sus entes dependientes se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.
- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en CASTELLÓN, a 22 de ENERO de 2026.
D. JUAN ANTONIO BERTOLÍN OLMOS.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS IVA

D./D^a....., con
NIF....., en calidad de de la entidad
....., con NIF , y a
los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas al PROGRAMA
CASTELLON GLOBAL PROGRAM 2026.

DECLARA que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto
presentados con ocasión de la justificación de la subvención concedida al
amparo de la presente convocatoria/convenio, tiene la naturaleza de (señalar
con un aspa la opción correcta):

- Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario)
- Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario)
- Prorrata del siguiente porcentaje: % (gasto parcial para el beneficiario))

Firmado, en, a de de 20XX.
D./D^a.....”

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D JUAN ANTONIO BERTOLÍN OLMOS con NIF 52790914 A, en calidad de GERENTE de la entidad FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I, con NIF G12741088, y a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a CONVENIO FUNDACIÓN GRAL UJI - PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLON GLOBAL PROGRAM.

DECLARA que

A) Sí realiza actividad/es económica/s comprendidas en el Certificado del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

Firmado, en CASTELLÓN, a 22 de ENERO de 2026.

D. JUAN ANTONIO BERTOLÍN OLMOS

Delegación de CASTELLÓN

PS RIBALTA, 12
12004 CASTELLO PL (CASTELLON)
Tel. 913335333

CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL

Nº DE REFERENCIA: **20261901996**

OBLIGADO TRIBUTARIO

NIF: **G12741088**

NOMBRE/RAZON SOCIAL: **FUNDACIO GENERAL DE LA UJI, FUNDACIO DE LA C.V., MP**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la AEAT, en la fecha en que solicita la presente certificación, el obligado tributario presenta la siguiente situación censal:

IDENTIFICACIÓN

NIF/NIE: **G12741088**

Nombre o Razón Social: **FUNDACIO GENERAL DE LA UJI, FUNDACIO DE LA C.V., MP**

Domicilio fiscal en España

**AVDA SOS BAYNAT S/N Complem. UNIVERSITAT JAUME I EDIFICIO ESPAITEC 12006
CASTELLÓ DE LA PLANA/CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLON)**

Domicilio Social

**AVDA SOS BAYNAT CAMPUS UNIVER S/N Localidad/Población CASTELLO PL 12006
CASTELLÓ DE LA PLANA/CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLON)**

Residente: **SI**

REPRESENTANTES

Representante nº 1

NIF: **18935038N**

Apellidos y nombre o Razón social: **ALCON SOLER EVA**

Residente: **SI**

Causa de la representación: **Legal**

SITUACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Registros

- Esta dado de alta en el Registro de operadores intracomunitarios, desde: **24-02-2017**

Regímenes aplicables

- General

**Fecha
03-02-2017**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015 Art. 43).
Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación
2N9Q8CGER48358K6

App AEAT



NIF: **G12741088**

Nº DE REFERENCIA: **20261901996**

PÁGINA: **2**

- Fecha de cierre del próximo ejercicio económico **31/12**
- Condición de entidad exenta en el impuesto de Sociedades, en la modalidad de:
- Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Sección	Grupo/Epígrafe y denominación	Nº actividades	Fecha alta	Código de actividad
Empresarial	849.9 - Otros Servicios Independientes Ncop	1	03/02/2017	A03
Empresarial	932.2 - Enseñanza Form. Profesional Superior	1	08/01/2007	A03
Empresarial	966.9 - Otros Servicios Culturales Ncop	1	01/07/2008	A03

Si se necesita certificación sobre dichas actividades se puede solicitar un certificado específico de actividades económicas desde la Sede electrónica.

OBLIGACIONES PERIÓDICAS

MODELO
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
IMPUESTO DE SOCIEDADES
IRPF RETENCION TRABAJO PERSONAL

PERIODICIDAD
TRIMESTRAL
ANUAL
TRIMESTRAL

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.5. del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, se expide la presente certificación.

La presente certificación será válida y surtirá efectos mientras no se modifiquen las circunstancias determinantes de su contenido.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha **20 de febrero de 2026**. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **2N9Q8CGER48358K6** en sede.agenciatributaria.gob.es.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS EN
RELACIÓN CON LAS RELATIVAS A LAS AYUDAS DE ESTADO**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. JUAN ANTONIO BERTOLÍN OLMOS, con NIF 52790914 A, en calidad de GERENTE de la entidad FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I, con NIF G12741088, y a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a CONVENIO FUNDACIÓN GRAL UJI - PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLON GLOBAL PROGRAM.

DECLARA que

A) NO realiza actividad/es económica/s en las que se ofrezcan al mercado bienes o servicios con efectos en los intercambios y la competencia, según considera la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme al artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a saber:

- comprendidas en el Certificado del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores
- por la que ofrece bienes o servicios en un determinado mercado
- con efectos en los intercambios y la competencia, “por exceder de un impacto puramente local”

CONSECUENTEMENTE, la ayuda solicitada **NO debe considerarse como Ayuda de Estado**, por NO cumplirse los requisitos de la Comunicación de Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme al art. 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la UE

Firmado, en CASTELLÓN, a 22 de ENERO de 2026.
D.JUAN ANTONIO BERTOLÍN OLMOS

**CONSIDERACIÓN DEL BENEFICIARIO COMO EMPRESA Y LOS GASTOS
SUBVENCIONABLES COMO INCURRIBLES EN OPERACIONES COMERCIALES**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (LGS art. 31.2 párrafo 2º)
(momento concesión)**

D. JUAN ANTONIO BERTOLÍN OLMOS, con NIF 52790914 A, en calidad de GERENTE de la entidad FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I, solicitante de la subvención, con NIF G12741088, y a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a CONVENIO FUNDACIÓN GRAL UJI - PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLON GLOBAL PROGRAM.

DECLARA que, a los efectos del art. 31.2 párrafo 2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la entidad solicitante de la subvención

SÍ se considera “empresa y los gastos subvencionables de la actividad para la que solicita la subvención incurribles en sus operaciones comerciales”.

Consecuentemente a los gastos subvencionables justificados **SÍ** les es aplicable el requisito de que sean abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en sus operaciones comerciales.

Firmado, en CASTELLÓN, a 22 de ENERO de 2026.
D. JUAN ANTONIO BERTOLÍN OLMOS

**CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY 3/2004 DE
MEDIDA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES
COMERCIALES**

CERTIFICADO (LGS art.13.3.bis)

D. JUAN ANTONIO BERTOLÍN OLMOS, con NIF 52790914 A, en calidad de GERENTE de la entidad FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I, solicitante de la subvención, con NIF G12741088, y a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a CONVENIO FUNDACIÓN GRAL UJI - PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLON GLOBAL PROGRAM **CERTIFICA:** respecto de la entidad que represento:

Que la entidad FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I con NIF G12741088:

1.- NO se considera “persona física o jurídica, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro, sujeta a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

Se acompaña la siguiente documentación acreditativa de que no se dan las condiciones para tal consideración:

b) Acreditación de que el solicitante es una persona jurídica sin ánimo de lucro:(elegir el que corresponda)

X - Sus estatutos, debidamente inscritos en el registro oficial que corresponda.

Firmado, en CASTELLÓN, a 22 de ENERO de 2026
D.JUAN ANTONIO BERTOLÍN OLMOS

PROMOCIÓ ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

ANEXO VII

RECIBÍ

D./D^a....., con NIF
....., en calidad de de la entidad
....., con NIF

HE RECIBIDO de la entidad
..... el importe de €
correspondiente a la factura nº de fecha

Firmado, en, a de de 20XX.
D./D^a.....

ANEXO VIII

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS NETOS DE ACTIVIDADES
NO HABITUALES**

D./D^a....., con NIF
....., en calidad de de la entidad/club
....., con NIF , y a
los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a PROGRAMA
CASTELLON GLOBAL PROGRAM 2026

DECLARA que

Los ingresos netos que recibe por la prestación no habitual de servicios como
ponente, formador o jurado

SÍ

NO

supera el salario mínimo interprofesional

Firmado, en, a de de 20XX.

D./D^a.....”

ANEXO IX

**PLAZO DE PAGO DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES JUSTIFICADOS
IMPUTABLES A SUS OPERACIONES COMERCIALES**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a, con NIF, en calidad de de la entidad, con NIF, y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a PROGRAMA CASTELLON GLOBAL PROGRAM 2026

DECLARA: Que la entidad.....con NIF....., que tiene la consideración de empresa a efectos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

Los gastos justificados que constan en la cuenta justificativa han sido abonados en los **plazos de pago** previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales ⁽¹⁾.

Para los siguientes justificantes, entre cuya fecha de emisión de la factura y pago han transcurrido más de 30 días naturales, se aporta las siguientes pruebas de haber cumplido los plazos de pago de la Ley 3/2004:

N.º JUSTIFICANTE	PRUEBA

(1) **Ley 3/2004, artículo 4. Determinación del plazo de pago.**

“1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad..(...)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales."

Firmado, en, a de de 20XX.
D./D^a

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

ANEXO X

INFORME DE AUDITOR

Entidad concedente:

**Convocatoria/Convenio regulador: CONVENIO FUNDACIÓN GRAL UJI -
PROGRAMA CASTELLON GLOBAL PROGRAM 2026**

Beneficiario:

Actividad subvencionada:

Nº expediente:

PRIMERO. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos/he sido designado/s por ([Identificación de la empresa u órgano que realizó la designación.](#)) para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante ([indicación de la Resolución o acto en el que se haya acordado la concesión...](#)) a ([identificación del beneficiario de la subvención](#)) y destinada ([breve descripción de la actividad subvencionada...](#)).

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros/mi a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de ([identificación del beneficiario de la subvención](#)), concretándose nuestra/mi responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado SEGUNDO de este informe.

SEGUNDO. Nuestro/mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007 y las bases/convenio reguladoras/dor de la subvención concedida, en las/el que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación ([se mencionan las comprobaciones realizadas sobre la base de lo previsto en el apartado III.2 de la norma de actuación y en las bases/convenio regulador](#)):

1.Procedimientos de carácter general, en relación a:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario

.....

b) Solicitud de la cuenta justificativa:

.....

c) Informe de auditoría y comunicación con el auditor de cuentas

.....

2.Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

....

(Entre las revisiones que se hagan, debe hacerse mención expresa a la comprobación de los siguientes aspectos:

- La Cuenta Justificativa ha sido suscrita por persona con poderes suficientes para ello.

a) Revisión de la Memoria de actuación:

(Entre las revisiones que se hagan, debe hacerse mención expresa a la comprobación de los siguientes aspectos:

- Se ha comprobado la concordancia entre la información contenida en la misma y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.

- Se han adoptado las medidas de difusión de carácter público impuestas, insertando la imagen corporativa de la Diputación de Castellón)

b) Revisión de la Memoria Económica

(Entre las revisiones que se hagan, debe hacerse mención expresa a la comprobación de los siguientes aspectos de la justificación de los apartados b.2) La relación numerada de los documentos justificativos del gasto subvencionable y b.3) Documentos justificativos del gasto y pago:

- La verificación de la correcta consideración del IVA en la cuenta justificativa, en función de su naturaleza deducible o no deducible.

- Los gastos incluidos en la relación tienen el carácter de gastos corriente/inversión (según proceda en la convocatoria), corresponden a la naturaleza de la actividad subvencionada y a los conceptos de gasto subvencionable, habiendo sido correctamente clasificados en la cuenta justificativa. En caso contrario el gasto se ha excluido o reclasificado, (según corresponda) del IMPORTE JUSTIFICADO POR PARTIDA CLASIFICATORIA DE GASTO SUBVENCIONABLE EN CUENTA JUSTIFICATIVA REVISADO POR EL AUDITOR ANTES DE DESVIACIONES (3)", reflejado en el cuadro siguiente:

- La entidad beneficiaria no ha subcontratado con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención o, en caso de hacerlo, no supera el límite previsto en la LGS, bases y convenio regulador.

- La documentación acreditativa de los gastos subvencionables: Se ha revisado los requisitos de los justificantes de gasto y pago especificados en la base DECIMOCUARTA. Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación de las bases/convenio reguladoras/dor, así como la concordancia con la información complementaria aportada (parte de trabajo de las nóminas; información sobre dietas, gastos de restauración, transporte y alojamiento; premios; documentación de las 3 ofertas para gastos que superen el importe del contrato menor) y en el caso de que no cumplan los mencionados requisitos o la información complementaria no sea concordante, el gasto se ha excluido del "IMPORTE JUSTIFICADO POR PARTIDA CLASIFICATORIA DE GASTO SUBVENCIONABLE EN CUENTA JUSTIFICATIVA REVISADO POR EL AUDITOR ANTES DE DESVIACIONES (3)", reflejado en el cuadro siguiente.

PROMOCIÓ ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

Se ha revisado las desviaciones entre el “IMPORTE JUSTIFICADO POR PARTIDA CLASIFICATORIA DE GASTO SUBVENCIONABLE REVISADO POR EL AUDITOR ANTES DE DESVIACIONES (3)” y las del presupuesto de la solicitud/concesión o sus posteriores modificaciones, en su caso teniendo en cuenta las variaciones que no requieren autorización, arrojando el siguiente detalle:

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

c) Solicitud al beneficiario de una declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada

(Entre las revisiones que se hagan, debe hacerse mención expresa a la comprobación de los siguientes aspectos de la justificación de los apartados b.1) La totalidad de gastos e ingresos ejecutados de la actividad subvencionada y b.3) La relación detallada de todos los ingresos que financian la actividad subvencionada):

- No se ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar los gastos de la actividad subvencionable que sean incompatibles o produzcan exceso de financiación. En caso contrario, debe indicarse el exceso de financiación

d) Revisión del certificado de tasación de bienes inmuebles

.....

e) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes

.....

f) Otros procedimientos exigidos en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión

.....

g) Carta de manifestaciones

.....

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos/expreso una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

TERCERO. El beneficiario ha puesto a nuestra/mi disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro/mi trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

CUARTO.

Opción a) Cuando NO se detecten hechos relevantes, el párrafo a incluir será el siguiente:

Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos/he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (identificación del beneficiario de la subvención) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

Opción a) Cuando SÍ se detecten hechos relevantes el párrafo a incluir será el siguiente:

Como resultado del trabajo realizado, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (identificación del beneficiario de la

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

subvención) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

.....
.....

Firmado, en, a de de 20XX.

El auditor.....

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

ANEXO XI
Modelo de parte de trabajo (actividad)

Beneficiario:
Convocatoria:
Actividad/ Proyecto subvencionado:
Nº Exp.Gestiona:
Trabajador/a:
Mes/período:

Fecha	Actividad desarrollada	(B) Horas imputadas	(A) Euros/ hora	(C) Coste imputado
--/------	Total			
Trabajador/a (firma y fecha) D./Dña. Fecha.		Responsable del organismo: D./Dña. Fecha y sello		

(*) el detalle del desglose deberá ser coherente con los justificantes de gasto por nóminas que constan en la cuenta justificativa, es decir, deberán aparecer subtotales por nóminas mensuales.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

ANEXO XI

Coste/ hora de cada trabajador durante la anualidad_____

Convocatoria:

Beneficiario:

Actividad/ Proyecto subvencionado:

Nº Exp.Gestiona:

	Nombre, Apellidos y Puesto de trabajo	DNI	Nº total de horas anuales según convenio o contrato (1)	Salario Bruto (2)	Seguridad Social a cargo de la entidad	Coste hora (3)	Nºhoras imputadas al proyecto(4)	Coste total imputado al proyecto (5)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
XX								
TOTAL RELACIÓN								

NOTA explicativa:

(1) Horas anuales del empleado, según el Convenio o contrato de aplicación al beneficiario

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

- (2) Total devengado (antes de ninguna deducción)
- (3) Salario Bruto + Seguridad Social a cargo del Beneficiario / N° de horas totales efectivas (trabajadas) en el año.
- (4) Periodo de tiempo dedicado por el trabajador al proyecto
- (5) Coste hora * N° horas imputadas al proyecto

DECLARO que los costes relacionados corresponden con los previstos en el proyecto aprobado.

Firma representante legal y sello entidad beneficiaria.
FECHA:

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

ANEXO XII

**GASTOS E INGRESOS TOTALES EJECUTADOS DE LA ACTIVIDAD
SUBVENCIONADA CLASIFICADOS POR CONCEPTOS**

BENEFICIARIO:

NIF:

REPRESENTANTE:

NIF:

SUBVENCIÓN PARA:

EXPED:

GASTOS			
GASTOS SUBVENCIONABLES			
Detalle de partidas clasificatorias	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Categorías	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
TOTAL GASTOS			

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
Concepto	Importe
Subvención Diputación	
Otras subvenciones	
Fondos propios	
Aportaciones	
Ingresos actividad	
Otros	
TOTAL INGRESOS	

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM. EXPEDIENTE: 314/2026

El IVA soportado es: deducible / no deducible (táchese lo que no proceda)

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado en _____, a ____ de _____ de _____.

ANEXO XIII

JUSTIFICACIÓN GASTOS TRANSPORTE/MANUTENCIÓN

NOMBRE:

NIF :

EXP:

DOMICILIO:

TELF:

EMAIL:

**JUSTIFICACIÓN GASTOS TRANSPORTE/MANUTENCIÓN PARA
LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA
DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN**

GASTO N.º

IMPORTE:

RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

MOTIVO:

PARTICIPANTES:

RELACIÓN CON EL BENEFICIARIO:

ORIGEN Y DESTINO DEL DESPLAZAMIENTO:

- ORIGEN:
- DESTINO:
- FECHA:

Firmado, en, a de de 2026

NOMBRE
DNI - CARGO